



COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar

Nota Técnica: Régimen temporal de franquicias

Gibraltar, 9 de febrero de 2026

Con la entrada en vigor del Tratado, se aplicará un régimen de franquicias a las compras de bienes realizadas por particulares, siempre que se trate exclusivamente de bienes para uso personal o familiar de los viajeros, o de regalos.

Las franquicias serán de 430 euros cuando se viaje por mar o por avión y de 300 euros cuando se viaje por tierra.

Este régimen se aplicará durante un período inicial de tres años para los desplazamientos entre la UE (por ejemplo, España) y Gibraltar. En cambio, será permanente para los viajes entre Gibraltar y un país no perteneciente a la UE (por ejemplo, el Reino Unido). Seguirán aplicándose, además, los límites habituales para el tabaco, el alcohol y el combustible.

Durante esos tres primeros años, quienes viajen entre la UE y Gibraltar con bienes dentro de los límites establecidos solo pagarán los impuestos en el lugar de compra. En caso de superar dichos límites (lo cual está permitido), podrán obtener la devolución del impuesto abonado en el lugar de compra (ya sea un impuesto sobre transacciones o el IVA) y, posteriormente, pagar el IVA (si se dirigen a España) o el impuesto sobre transacciones (si entran en Gibraltar) por dichos bienes. Para ello, se habilitará un punto específico en el aeropuerto donde las personas que viajen con bienes que superen los límites podrán realizar las declaraciones pertinentes.

No obstante, por el momento no habrá controles aduaneros en la frontera terrestre.

Una vez transcurrido el período inicial de tres años, el régimen de franquicias dejará de existir y se podrá viajar entre Gibraltar y la UE con cualquier cantidad de bienes, siempre que se pueda justificar que son para uso personal o para regalar.

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con Servicio de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166
Sandra Balvín, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757
Eva Reyes Borrego, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498



INFOGIBALTAR

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE GIBRALTAR

COMUNICADO

Álvaro López, alvaro@infogibraltar.com, Tel 662 386 833

Nacho Arranz, nacho@infogibraltar.com, Tel 674 283 002

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)

No: 86/2026

Date: 9th February 2026

Technical Notice: Temporary Allowances Regime

When the treaty enters in force, a duty-free allowances regime will apply to purchases of goods by individuals if they consist exclusively of goods for the personal or family use of travellers, or of goods intended as presents.

The allowances will be of €430 when travelling by sea or air and of €300 when travelling by land.

This regime will apply for an initial period of three years in so far as travel between the EU (eg, Spain) and Gibraltar is concerned. It is permanent for travel between Gibraltar and a non-EU country (eg, the UK). Standard quantitative limits shall also apply on tobacco products, alcohol and fuel.

With regard to travel between the EU and Gibraltar, during those initial three years, persons travelling with goods within those thresholds will only pay tax at the place of purchase. If they travel with goods above those thresholds (which they can) they will be able to get a refund of the tax paid at the place of purchase (whether transaction tax or VAT) and then pay the VAT (if going to Spain) or transaction tax (if coming into Gibraltar) on those goods. There will be a counter at the airport where persons travelling with goods above the thresholds can make the relevant declarations.

At this time, however, there will be no Customs controls at the land frontier.

After the initial period of three years, the allowances regime will disappear altogether, and persons can travel between Gibraltar and the EU with any quantity of goods so long as they can justify that they are for personal use or a gift.

ENDS